



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Convenio Específico en Materia de Información Estadística N° 103/18 entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, “MPBA”) representado por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dr. Julio M. CONTE-GRAND, con domicilio en avenida 13, entre calles 47 y 48, Piso 1° (Palacio de Tribunales), de la ciudad de La Plata, y la Municipalidad de Balcarce (en adelante, la “Municipalidad”), representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Esteban Reino, con domicilio en Calle 16 N° 602 de Balcarce, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el día de la fecha la Partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con miras a fortalecer el vínculo institucional y establecer un ámbito formal para el desarrollo de diversas actividades de interés común.

II.- Que, en los términos del art. 190 de la Constitución Provincial, la Municipalidad tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios locales del partido en el ámbito de su competencia territorial, por lo que toda información relativa a la comisión de delitos en su territorio resulta de suma utilidad para diseñar un mapa del delito que le permita adoptar medidas o estrategias tendientes a bajar los índices delictuales en su territorio, todo ello en coordinación con la fuerza de seguridad de la provincia de Buenos Aires.

III.- Que en lo que aquí interesa el MPBA tiene a su cargo el diseño de la política criminal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en el marco de su proyecto institucional y cuenta con información estadística por departamento judicial respecto de las investigaciones penales preparatorias en trámite y de los delitos cometidos en la provincia de Buenos Aires; información que es publicada por el Ministerio en su sitio web (www.mpba.gov.ar) y que se encuentra a disposición de toda persona que quiera acceder a la misma.

IV.- Que sin perjuicio de la información estadística de que dispone el MPBA por departamento judicial, éste cuenta con las herramientas para abrir o discriminar dicha información por partido, siempre a requerimiento de la Municipalidad y en la medida de su capacidad operativa y disponibilidad de recursos. Que dicho convenio tiene por finalidad establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las Partes con miras a que el MPBA – en la medida de su capacidad operativa, disponibilidad de recursos y previo análisis de la procedencia y pertinencia de la información solicitada- remita a la Municipalidad, ante su requerimiento expreso y por escrito, información estadística relativa a las



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

investigaciones penales preparatorias indicadas y/o que se encuentran en trámite en el partido de Balcarce, así como toda otra información que obra en los registros del MPBA en el territorio del referido partido. Que la Municipalidad se compromete a utilizar la información estadística que requiera del MPBA ---y este finalmente apruebe y le remita--- únicamente con el fin de diseñar un mapa del delito en su territorio y adoptar medidas preventivas mas eficientes, siempre en el marco de las competencias que le son propias, Asimismo, la Municipalidad se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de la información remitida por el MPBA y a no divulgar ni remitir a terceros dicha información, salvo autorización expresa y por escrito del MPBA. Que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por iguales períodos, siempre que ninguna de la Partes comunique con previo aviso de sesenta (60) días y por escrito su voluntad de rescindirlo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 08/19

ARTÍCULO 1.-Convalídase lo Actuado por el Departamento Ejecutivo mediante
----- Decreto N° 3880 de fecha de Diciembre de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria a los veinticuatro días del mes de Enero de dos mil diecinueve FIRMADO: Gustavo Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés – PROSECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante